

INSTRUCCIÓN 1/2018, DE 19 DE MARZO, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, SOBRE ACEPTACIÓN DE CESIONES DE USO TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, OBJETO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de noviembre de 2017, publicado en el BOJA nº 232, de 4 de diciembre, se delegan las competencias para la aceptación de cesiones de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, en las personas titulares de las distintas Consejerías o en el máximo órgano directivo de sus Entidades Públicas dependientes, para el cumplimiento de sus competencias, siempre que el plazo de duración de la cesión no exceda, incluidas las prórrogas, de cuatro años.

En su virtud, se hace necesario dictar una instrucción que establezca las pautas procedimentales necesarias para la tramitación de expedientes de aceptación de cesiones gratuitas de uso temporal de bienes o derechos que vayan a quedar adscritos a la Consejería de Economía y Conocimiento.

Vistas la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 7 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, esta Secretaría General Técnica dicta la presente

INSTRUCCIÓN

Primero.- Aceptación de cesiones de uso a título lucrativo.

La aceptación de las cesiones de uso de bienes inmuebles o derechos a favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, cuyo plazo de duración no exceda, incluidas las prórrogas, de cuatro años, que vaya a quedar adscritos, temporalmente, a la Consejería de Economía y Conocimiento, se llevará a cabo mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Economía y Conocimiento, tras la tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con el procedimiento regulado en la presente instrucción.

Segundo.- Inicio del procedimiento.

El procedimiento se iniciará a propuesta de la persona o entidad titular del bien o derecho, que deberá dirigir a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Conocimiento su acuerdo de cesión de uso de bienes inmuebles o derechos a favor de la Comunidad Autónoma, y que vayan a quedar adscritos temporalmente a la Consejería. El documento de cesión de uso deberá

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:qN0+8AYTZxkOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	19/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qN0+8AYTZxkOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA	1/3
				
qN0+8AYTZxkOC2wpYRu7/Q==				

determinar con precisión la descripción de los bienes a ceder y características de los mismos. el plazo de duración de la cesión, y las condiciones que, en su caso, se establezcan y que deberán incorporarse al documento administrativo de formalización, conforme al modelo anexo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2017.

Tercero.- Tramitación.

1.- El correspondiente expediente de cesión de uso tendrá carácter patrimonial y será tramitado por la Secretaría General Técnica a través del Servicio de Administración General y Contratación.

2.- El documento de cesión será remitido al Centro Directivo que tiene atribuidas las competencias en relación con el destino o finalidad del bien, a efectos de que se remita a la Secretaría General Técnica, con indicación del destino previsto para el mismo, la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa.
2. Memoria económica.
3. Informe de valoración de cargas, que acredite que las cargas que graven el bien no superan el valor intrínseco del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Si el bien inmueble o derecho va a ser destinado a los Servicios Periféricos de la Consejería, el documento de cesión será remitido a la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a quien corresponderá elaborar y remitir a esta Secretaría General Técnica la citada documentación.

5.- La Secretaría General Técnica, una vez recibida la documentación referida y verificada la idoneidad de la misma, elaborará una propuesta de orden de aceptación para su remisión al Servicio de Coordinación de Viceconsejería, que la elevará a la persona titular de la Consejería para su firma.

Cuarto. Formalización.

Una vez dictada la Orden por la que se acepta la cesión de uso se procederá, en el plazo de treinta días, a la suscripción del documento administrativo de formalización, conforme al modelo que se anexa al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de noviembre de 2017.

A tales efectos, si el bien inmueble o derecho objeto de cesión fuese destinado a un centro o unidad dependiente de los Servicios Centrales de la Consejería, por la Secretaría General Técnica, a través del Servicio de Administración General y Contratación, se impulsarán las actuaciones necesarias para la suscripción del documento administrativo de formalización de la cesión por la persona titular de la Consejería y la persona o entidad cedente.

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación: qN0+8AYTZxkOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	19/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qN0+8AYTZxkOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA	2/3
				
qN0+8AYTZxkOC2wpYRu7/Q==				

Si el bien o derecho cedido tuviese como destino un centro o unidad dependiente de alguna de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se remitirá el expediente a la Delegación Territorial que corresponda al objeto de que se proceda a la suscripción del documento administrativo de formalización por la persona titular de dicha Delegación, en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se modifica la Resolución de 25 de enero de 2017, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, y por la persona o entidad cedente.

Una vez suscrito el referido documento administrativo será remitido a esta Secretaría General Técnica para que se proceda a instar la toma de razón de la aceptación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. La presente instrucción surtirá efectos a partir del día de su firma.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiyconocimiento

Código Seguro de verificación: qN0+8AYTZxkOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	19/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qN0+8AYTZxkOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA	3/3
				
qN0+8AYTZxkOC2wpYRu7/Q==				